



**173 - 11**

No.

Gloria Vidal Illingworth  
**MINISTRA DE EDUCACIÓN**

**CONSIDERANDO:**

QUE el Licenciado Jorge Aníbal Moncayo Espín, en calidad de padre y representante solicita la autorización y legalización de **MATRÍCULA EXCEPCIONAL** a favor de la estudiante, **KELYN VERÓNICA MONCAYO ESPÍN**, para el Colegio Particular Marco Salas Yépez, de la ciudad de Quito, en Régimen Sierra, año lectivo 2010-2011;

QUE la estudiante, **KELYN VERÓNICA MONCAYO ESPÍN**, ha presentado los documentos estudiantiles: certificado de terminación de la educación primaria, matrículas y promociones correspondientes a los años octavo, noveno y décimo de Educación Básica realizados en la Unidad Educativa Experimental “LA DOLOROSA”, primer año de bachillerato, en el Colegio Particular Marco Salas Yépez de la ciudad de Quito, Segundo de Bachillerato en la Unidad Educativa Particular “GABRIELA MISTRAL”, de la ciudad de Manta-Manabí y certificado de cupo de la Colegio Particular Marco Salas Yépez, de la ciudad de Quito;

QUE la doctora Norma Alvear Haro, Directora Provincial de Educación de Pichincha con oficio No. 14d- 116 de 4 de febrero de 2011, niega el pedido por ser extemporáneo y por carecer de competencia, por cuanto el Decreto Ejecutivo No. 1394 de 16 de octubre de 2008 autoriza al Director Provincial de Educación, según su jurisdicción y competencia, conceder matrícula excepcional hasta el 30 de diciembre en el Régimen de Sierra; y, hasta el 30 de julio en el de Costa, por una sola vez, a los estudiantes que habiendo aprobado un curso, descaren continuar sus estudios en el mismo año calendario, en los establecimientos educativos de distinto régimen, o que estén legalmente facultados para funcionar con los dos regímenes;

QUE para la solución del presente problema estudiantil se cuenta con la siguiente BASELEGAL:

- Constitución de la República de Ecuador en vigencia, artículos: 11, 26, 27, 28, 44, 45, 46, 66 numeral 23; 424, 425, 426, 427 y Disposición Derogatoria.
- Ley Orgánica de Educación Intercultural, artículo 22 literal v.
- Código Civil, artículo 18, regla 1ra.
- Código de la Niñez y Adolescencia, artículos: 10, 11, 12, 13 y 14.
- Decreto Ejecutivo No. 1394 de 16 de octubre del 2008, publicado en el Registro Oficial No. 457 de 30 de octubre de 2008.
- Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, artículos: 107, 108, 109, 110 y 176.
- Acuerdo Ministerial No. 0316-09 de 14 de agosto de 2009.

**[www.educacion.gob.ec](http://www.educacion.gob.ec)**

Avenida Amazonas N34-451, entre Atahualpa y Juan Pablo Sanz  
Centro de Atención Ciudadana: 1-800 EDUCACION (1800-338222)  
Quito - Ecuador



173 - 11

QUE la base legal expuesta es suficiente para autorizar a la Dirección Provincial de Educación de Pichincha, la concesión de la matrícula excepcional de Régimen Sierra a favor de la estudiante **KELYN VERÓNICA MONCAYO ESPÍN** en el Colegio Particular Marco Salas Yépez, de la ciudad de Quito;

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES que le confieren los artículos 154, numeral 1 de la Constitución de la República; artículo 22 literal v. de la Ley Orgánica Intercultural de Educación, y 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva,

**A C U E R D A:**

Art. 1. **AUTORIZAR** a la Dirección Provincial de Educación de Pichincha, la concesión de matrícula excepcional a Régimen Sierra, a favor de la estudiante **KELYN VERÓNICA MONCAYO ESPÍN**, para el tercer año de bachillerato en el Colegio Particular Marco Salas Yépez, de la ciudad de Quito, para el año lectivo: 2010-2011, cumpliendo los demás requisitos legales y reglamentarios.

Art. 2. **DISPONER** a las autoridades del Colegio Particular Marco Salas Yépez, de la ciudad de Quito, que la inasistencia de la estudiante **KELYN VERÓNICA MONCAYO ESPÍN** a clases, anterior a la fecha de concesión de la matrícula excepcional, no se tome en cuenta para la aplicación de las sanciones por inasistencia a clases.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.- Dado la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a **25 ABR. 2011**

Gloria Vidal Illingworth  
**MINISTRA DE EDUCACIÓN**

Elaborado por: Dr. César Valencia  
Revisado por: Dr. Sergio Mayorga  
Autorizado por: Dr. Carlos Cisneros Pazmiño  
08-04-2011